



AYUNTAMIENTO DE
TEMASCALCINGO
Servir con valores
2025-2027

Reglamento Interno

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten mark in blue ink]

© Organización del Organismo público descentralizado para la prestación de los servicios de agua potable, drenaje alcantarillado y tratamiento de aguas residuales del municipio de Temascalcingo (ODAPAS) 2025-2027

ODAPAS

Calle Vicente Guerrero, Cruz Ruiz S/N, Col. Centro, Temascalcingo, México.

Marzo 2025

Impreso y hecho en Temascalcingo, Estado de México.

La reproducción total o parcial de este documento se autoriza siempre y cuando se del crédito correspondiente a la fuente.

PRESENTACIÓN

El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Temascalcingo, reconoce que es trascendental en esta Administración Pública Municipal 2025-2027, promover entre los habitantes y ciudadanos de este Municipio todo tipo de deportes, así como la cultura física en forma sistematizada que permita mejorar su calidad de vida y cuyo propósito es que todos los habitantes de Temascalcingo tengan acceso al deporte y para ello este Instituto deberá emprender acciones y proyectos en materia de cultura física, deporte y recreación debidamente planeados.

El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Temascalcingo (IMCUFIDE), debe ser transparente y eficaz en sus actividades y acciones para hacerlo más eficiente, permitiendo con esto brindar servicios de excelencia y cuyo objetivo es inducir a la población a la práctica deportiva para lograr la concientización de los beneficios que le acarrea a la salud, así mismo como consecuencia resulta relevante desarrollar la formación cultural y deportiva.

Para su consecución y cumplimiento se requiere la creación de un Reglamento Interno que permita aprovechar al máximo las instalaciones deportivas y la calidad del personal con las que actualmente cuenta el IMCUFIDE, con ello atender a la comunidad de este Municipio, mediante modelos actuales de cultura física y deporte, en donde prevalezca el profesionalismo y la calidad tanto humana como de servicios y se evite a toda costa el dispendio de recursos públicos la observancia y cumplimiento de las facultades y atribuciones que tiene cada área del Instituto, lo anterior de conformidad con el decreto que crea el Organismo Público Descentralizado IMCUFIDE.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente reglamento es de orden público, interés social y de observancia general y tiene por objetivo regular la organización, integración y planeación fundamental del IMCUFIDE de Temascalcingo, México.

Artículo 2.- El Ayuntamiento regulará, organizará e impulsará la cultura física y el deporte de conformidad con lo dispuesto en el presente documento coordinando la participación del sector público, social y privado.

Artículo 3.- El instituto es un Órgano Descentralizado de la Presidencia Municipal el cual tiene como objeto establecer, conducir y ejecutar la política municipal en materia de cultura física y deporte en los términos de las disposiciones aplicables.

Artículo 4.- La dirección y administración del Instituto estará a cargo de un Director General que tendrá funciones ejecutivas de acuerdo con los ordenamientos del Instituto Municipal, estatal y federal.

Artículo 5.- El Instituto, a través del Director General conducirá sus acciones en forma programada y con base a lo establecido en la ley orgánica municipal del Estado de México y demás disposiciones legales aplicables, así como los acuerdos del Consejo Municipal del Deporte.

Artículo 6.- El director y titulares de las diversas Unidades Administrativas que conforman el Instituto contarán con los recursos humanos, financieros y materiales que resulten necesarios para el eficiente y eficaz desempeño de sus funciones de acuerdo con el presupuesto asignado.

Artículo 7.- Los titulares de las Unidades Administrativas que integran el Instituto asumirán la supervisión técnica y administrativa, respondiendo del jefe inmediato del correcto funcionamiento de la Unidad Administrativa.

CAPÍTULO II DE LA DIRECCIÓN DEL IMCUFIDE

Artículo 8.- El Director General tendrá y ejercerá las siguientes atribuciones y obligaciones:

- I. Representar al Instituto de Cultura Física y Deporte.

- II. Dar cumplimiento a los acuerdos del Consejo Municipal del Deporte.
- III. Vigilar el cumplimiento de los objetivos y programas del instituto.
- IV. Presentar ante el consejo municipal el proyecto de programa operativo del instituto.
- V. Adquirir conforme a las normas los bienes necesarios para el mejor cumplimiento de los objetivos del instituto.

CAPÍTULO III DE LAS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES DEL INSTITUTO

Artículo 9.- Corresponde al Instituto el cumplimiento de los siguientes objetivos, facultades y obligaciones:

- I. Crear escuelas populares de iniciación deportiva en pueblos, comunidades, barrios y colonias del municipio;
- II. Crear el sistema municipal de becas económicas y alimenticias para los deportistas del municipio;
- III. Organizar torneos en escuelas primarias, secundarias y media superior;
- IV. Promover el uso de las instalaciones deportivas públicas y privadas, y;
- V. Brindar apoyo logístico para los eventos que se desarrollen en nuestro municipio.

Artículo 10.- El Director General, formulará anualmente su programa operativo de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el presupuesto que tenga designado.

Artículo 11.- El Director General, formulará los proyectos, acuerdos, circulares, resoluciones, reglamentos y demás disposiciones jurídicos y administrativos.

Artículo 12.- El Director General, será nombrado por el Ayuntamiento a propuesta de la Presidenta Municipal y será el responsable del adecuado ejercicio del presupuesto que le será asignado por el Ayuntamiento.

Artículo 13.- Al tomar posesión del cargo el director deberá levantar un inventario físico de los bienes destinados al Instituto y elaborar una relación de los asuntos pendientes.

Artículo 14.- La dirección y administración de IMCUFIDE estará a cargo de un Director, y de un Consejo Municipal, el cual estará Integrado por:

- I. Presidente, que será la Presidenta Municipal.
- II. Un secretario técnico, que será el Director del Deporte.
- III. 5 vocales, que será un Regidor del Deporte y 4 vocales a propuesta de la Presidenta Municipal.

Artículo 15.- Son atribuciones del Consejo Municipal del Deporte:

- I. Aprobar el reglamento interno del IMCUFIDE.
- II. Establecer los lineamientos generales del instituto.
- III. Conocer y en su caso aprobar los estados financieros y balances anuales.
- IV. Aprobar el presupuesto anual de ingresos y egresos.
- V. Evaluar los planes y programas.
- VI. Promover la obtención de fuentes internas de financiamiento.

Artículo 16.- El consejo municipal sesionará por el menos cada 3 meses de forma ordinaria y extraordinaria las veces que sean necesarias.

Artículo 17.- Para preparar las sesiones del técnico formulará el orden del día mismo que se notificará por escrito 5 días hábiles de anticipación a la celebración del mismo, anexando la convocatoria.

Artículo 18.- Para que el Consejo Municipal sesione válidamente se requiere la asistencia de cuando menos la mitad más uno de sus integrantes del Consejo Municipal.

Artículo 19.- De las sesiones realizadas, el secretario levantará un acta en donde se asentarán los acuerdos tomados mismo que deberá validarse con la firma autógrafa de los participantes.

Artículo 20.- Las sesiones se desarrollarán en estricto apego al orden del día.

Artículo 21.- El Instituto para el análisis, estudio, planeación y desarrollo para los asuntos, de su competencia, así como atender dar las acciones de control y evaluación que le corresponde contará con los siguientes Unidades administrativas; Dirección de Administración y Finanzas, Área Jurídica y Contraloría Municipal.

Artículo 22.- Los titulares de las unidades Administrativas que integran el Instituto tendrán en el ámbito de su competencia las siguientes atribuciones y obligaciones:

- I. Establecer de acuerdo con su competencia las normas políticas, sistemas y procedimientos que deben regir en la unidad administrativa a su cargo;
- II. Someter a consideración del jefe inmediato los asuntos de su competencia;
- III. Desempeñar las comisiones y funciones que el superior jerárquico los confiera, manteniéndolo informados sobre el desarrollo y resultado de la misma;
- IV. Proponer al superior jerárquico la organización y funcionamiento de la unidad administrativa;
- V. Planear, programar, dirigir, supervisar y avalar las labores del personal a su cargo;
- VI. Vigilar que cumplan las normas políticas y procedimientos que regulan las actividades administrativas, y;
- VII. Cumplir y aplicar las disposiciones contenidas en el presente reglamento.

Artículo 23.- Corresponde a la dirección de finanzas las atribuciones siguientes:

- I. Administrar las Finanzas y los recursos públicos del instituto;
- II. Aplicar el procedimiento administrativo en la ejecución en términos del Código financiero del Estado de México y Municipios;
- III. Imponer las sanciones administrativas por infracciones a las disposiciones fiscales;
- IV. Llevar los registros contables, financieros y administrativos de los ingresos, egresos e inventarios;
- V. Dar seguimiento y supervisar las asignaciones conforme a los planes y proyectos aprobados;

- VI. Asesorar el consejo municipal y al director general en el ejercicio de sus funciones en materia fiscal;
- VII. Designar y aprobar las formas fiscales correspondientes en el ámbito de atribuciones de responsabilidad;
- VIII. Recibir, resguardar, liberar y ministrar los recursos de orden municipal, estatal y federal de conformidad con las normas aplicadas;
- IX. Celebrar convenios de indole fiscal;
- X. Pronunciarse respecto a la vialidad fiscal;
- XI. Implementar, supervisar, centralizar, revisar, verificar documentos y justificar al suministro de combustible de vehículos, maquinaria y equipo del Instituto;
- XII. Administrar, supervisar y controlar el fondo fijo de caja;
- XIII. Gestionar, administrar, operar y liquidar en forma mancomunada con el Director las cuentas bancarias del Instituto;
- XIV. Supervisar, revisar y verificar diariamente las actividades, funcionamiento, operaciones y desempeño del área de ingresos;
- XV. Administrar, controlar y vigilar los almacenes, lugares destinados para guarda y custodia de maquinaria y equipo;
- XVI. Asegurar la conservación, mantenimiento, operación y funcionamiento de las unidades deportivas;
- XVII. Evaluar mensualmente el comportamiento del presupuesto, con el propósito de detectar desviaciones al ejercicio y dar solución para un mejor aprovechamiento;
- XVIII. Cumplir con las obligaciones fiscales ante el servicio de Administración tributaria;
- XIX. Planear, organizar, dirigir y controlar la administración de personal, recursos financieros, materiales y de patrimonio;
- XX. Administrar, implementar, controlar dar seguimiento a los actos relativos y a la solución contratación del personal;

- XXI. Dirigir y supervisar la integración del trabajo en equipo en el ejercicio de las funciones asignadas a la dirección de administración y finanzas;
- XXII. Dirigir y coordinar las acciones contables supervisando la autorización conforme al presupuesto asignado;
- XXIII. Desarrollar la depuración de la cuenta de bienes muebles;
- XXIV. Vigilar el correcto resguardo y conservación del archivo general del Instituto y;
- XXV. Programar el suministro y almacenamiento oportuno de los recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades del Instituto.

CAPÍTULO V DE LAS SANCIONES

Artículo 24.- Corresponde a la Contraloría Interna, aplicar las sanciones que puedan incurrir a los servidores públicos adscritos al instituto

Artículo 25.- Las infracciones al presente reglamento, serán sancionados en términos de la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, independientes de las sanciones y penas que otros ordenamientos legales señalen.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal de Temascalcingo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO TERCERO.- Con la entrada en vigor del presente ordenamiento, se derogan aquellas disposiciones con menor jerarquía que contravengan el presente reglamento.

DIRECTORIO

C. VERÓNICA MORENO MARTÍNEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. EMMANUEL VÁZQUEZ SÁNCHEZ
SÍNDICO MUNICIPAL

C. EVA PACHECO GONZÁLEZ
PRIMERA REGIDORA

C. CRISTÓBAL NAVA TRINIDAD
SEGUNDO REGIDOR

C. LLUVIA VIRIDIANA MARTÍNEZ SEGUNDO
TERCERA REGIDORA

C. SANTIAGO GONZÁLEZ MARTÍNEZ
CUARTO REGIDOR

C. EZEQUIEL GUTIÉRREZ ALVA
QUINTO REGIDOR

C. DELFINO SEGUNDO SEGUNDO
SEXTO REGIDOR

C. YURIDIA ROMERO COLÍN
SÉPTIMA REGIDORA

C. RAMIRO GALINDO REYES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

**CONSEJO MUNICIPAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE
TEMASCALCINGO, ESTADO DE MÉXICO**

C. Verónica Moreno Martínez

Presidenta Municipal Constitucional de Temascalcingo y Presidente del Consejo Municipal del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Temascalcingo.

C. Ramiro Galindo Reyes

Secretario del Ayuntamiento de Temascalcingo y Secretario del Consejo Municipal del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Temascalcingo.

C. Juan Antonio Ortiz Castro

Secretario Técnico del Consejo Municipal del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Temascalcingo.

C. Cristóbal Nava Trinidad

Segundo Regidor y Primer Vocal del Consejo Municipal del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Temascalcingo.

C. Javier Chaparro Domínguez

Segundo Vocal del Consejo Municipal del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Temascalcingo.

C. Justo Martínez Martínez

Representante del Sector Deportivo y Tercer Vocal del Consejo Municipal del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Temascalcingo.

C. Eduardo Garduño Villegas

Representante del Sector Deportivo y Cuarto Vocal del Consejo Municipal del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Temascalcingo.

C. Juan de la Cruz Núñez

Deportista Destacado y Quinto Vocal del Consejo Municipal del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Temascalcingo.

VALIDACIÓN

AUTORIZÓ

C. VERÓNICA MORENO MARTÍNEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEMASCALCINGO



Presidencia Municipal

VALIDÓ



C. LLUVIA VIRIDIANA MARTÍNEZ
SEGUNDO TERCERA REGIDORA Y PRESIDENTA
DE LA COMISIÓN TRANSITORIA DE
REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA
REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL

ELABORÓ



Dirección General

C. JUAN ANTONIO ORTIZ CASTRO
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL
DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

VALIDÓ



C. RAMIRO GALINDO REYES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

VALIDÓ



C. ANGELA VALDÉS MONTOYA
COORDINADORA GENERAL DE
MEJORA REGULATORIA

HOJA DE ACTUALIZACION



El presente Reglamento Interno de la Dirección del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Temascalcingo (IMCUFIDE), fue elaborado en la Administración 2025-2027.

Fecha de elaboración: Marzo 2025.



cal

[Signature]

[Signature]

© Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Temascalcingo 2025-2027

IMCUFIDE

Paraje La Cortina, Barrio del Puente, Temascalcingo, México.

Marzo 2025

Impreso y hecho en Temascalcingo, Estado de México.

La reproducción total o parcial de este documento se autoriza siempre y cuando se del crédito correspondiente a la fuente.

[Signature]